



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 073-2017-AL-MPC**

Cañete, 05 de abril del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:** La solicitud de fecha 23 de febrero del 2017, presentado por la Sra. Carmen Marleni Yauri Aburto, en calidad de Docente de la IEP "Zoilo Candela Sánchez" de Imperial, solicita apoyo económico de S/. 3,000.00 Soles, para realizar la jornada de actualización docente con personal idóneo, los cuales aportarán información y apoyaran para realizar un buen trabajo pedagógico en las aulas, además de cubrir otras necesidades como fotocopias, equipo de sonido y break.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, dentro de las funciones específicas de las municipalidades, se tiene la función de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación conforme a lo señalado en el numeral 2.4 del artículo 81° de la mencionada Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MPC de fecha 19 de enero del 2017, se autoriza al Despacho de Alcaldía, efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 274-2017-GDSyH-MPC de fecha 06 de marzo del 2017, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, señala que salvo mejor parecer cree pertinente y necesaria la realización de la jornada de actualización docente;

Que, mediante Informe N° 691-2017-GPPI-MPC, de fecha 16 de marzo de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, acredita la disponibilidad presupuestal para el apoyo económico para la realización de la jornada de actualización docente, Programado en el Presupuesto Institucional, por lo que puede registrarse dentro de la Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Centro de Costo: Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/. 3,000.00 Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 112-2017-GAJ-MPC de fecha 27 de marzo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: que es factible otorgar el apoyo dinerario por un valor equivalente a S/3,000.50 (Tres mil con 50/100 Soles), en la modalidad de donación, cuya finalidad es la realización de la jornada de Actualización Docente, solicitado por la Sra. Carmen Marleni Yauri Aburto;

///..



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 073-2017-AL-MPC

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

**SE RESUELVE:**

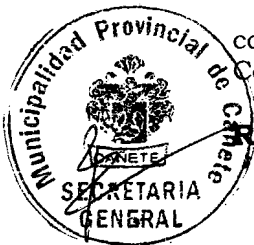
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** La entrega de donación dineraria de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), a la Sra. **CARMEN MARLENI YAURI ABURTO**, con DNI N° 15430380; Docente de la IEP 21001 "ZOILO CANDELA SÁNCHEZ", del distrito de Imperial - Cañete, cuya finalidad es la realización de la jornada de Actualización Docente de la respectiva institución educativa.

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad para lo cual se otorga dicha donación y emitir el informe detallado de ejecución de gastos para la rendición de cuentas respectivo.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las áreas de la Corporación Municipal para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE